



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 29 de marzo del 2022.

### VISTO:



La Solicitud s/n con Registro de Trámite Documentario N° 07559-2022, de fecha 16/03/2022, presentado por **HEYERBE ANGEL MIRABAL QUISPE** con DNI N° 47644630 con RUC 10476446304 quien **solicita Licencia de Funcionamiento**, para **"VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS Y DE TELECOMUNICACIONES"**, ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. P, Lt. 19 - Aguaytía; Informe N° 021-2022-JFSP-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A e Informe N°036-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83º numeral 3.6. Dtorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, se aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 - TUPA institucional, documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el contribuyente conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo; donde en el ítem 113 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07559-2022, de fecha 16/03/2022, presentado por **HEYERBE ANGEL MIRABAL QUISPE** con DNI N° 47644630 con RUC 10476446304, en su condición de propietario de **CLARO MIRABAL** quien solicita **Licencia de Funcionamiento**, para **"VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS Y DE TELECOMUNICACIONES"**, ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. P, Lt. 19 - Aguaytía.

Que, mediante Informe N°021-2022-JFSP-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional se encuentra clasificado en el GRUPO I; con un área hasta 100 metros cuadrados, de acuerdo a la **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS N°0023-2022**, sustentadas en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamientos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y el Texto Único Ordenado - TUD aprobado con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, donde se constató que el establecimiento se encuentra ubicado en el **CODIGO CI** del cuadro de compatibilidad de uso, con **TIPO: COMERCIO AL POR MENOR**, con **Índice 115** para la ubicación de actividades urbanas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A; por lo que recomienda que debe ser atendido lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 036-2022-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización emite opinión favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la **Licencia de Funcionamiento N° 021-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo a **HEYERBE ANGEL MIRABAL QUISPE** con DNI N° 47644630 con RUC 10476446304, en su condición de propietario de **CLARO MIRABAL** para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR Licencia de Funcionamiento Municipal N°021-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, a favor de **HEYERBE ANGEL MIRABAL QUISPE** respecto al establecimiento "**CLARO MIRABAL**", ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. P, Lt. 19 - Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NO SE AUTORIZA** ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática su publicación en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
  
C.P. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Distribución:  
SG  
GPPYR  
SGCF  
GSPGA  
ARCHIVO